



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-55-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, en coordinación con la Auxiliar Administrativa de Presidencia, como área requirente, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas interesadas en la formulación de propuestas técnicas y económicas, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-55-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**, para lo cual, en apego a lo indicado en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.

PARTIDA	BIENES A ADQUIRIRSE	ESPECIFICACIONES
Única	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	En anexo 1

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

II.I Con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2018 dos mil dieciocho se llevó a cabo la primera sesión ordinaria, a través de la cual se aprobó la ampliación de la vigencia del Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, para seguir siendo aplicable durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, y el cual dispone que el mismo se adhiere al presupuesto de egresos y forma parte integral del mismo.

II.II Con fecha 19 diecinueve del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, a efectos de reglamentar el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que los procedimientos de licitación pública de una cuantía de hasta \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) podrán realizarse sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones y ser conducidas por la Unidad Centralizada de Compras.

Maria Guadalupe F.





Ocotlán
Gobierno Municipal



DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURÍA

Maria Guadalupe

procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de organización de eventos. Lo anterior toda vez que es necesario para dar la atención necesaria a los invitados que acudan a los diferentes eventos que realiza el municipio de Ocotlán, Jalisco. Los bienes se encuentran descritos en el punto I de las presentes bases y en su anexo 1.

III. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

II.I Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicados el día martes 28 veintiocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, apartado http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas, en formato descargable, o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, con domicilio en calle Independencia número 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.

IV. TIPO DE LICITACIÓN.

IV.I El carácter del presente procedimiento de licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, entendiéndose que: **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

V. REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL.

1. V.I Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, el Órgano de Control Interno invitará a participar a un representante legal, de conformidad con los montos establecidos en el *Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco*, aprobado por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, el 19 de septiembre de 2017 y debidamente publicado y vigente el día 22 de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Respecto del cual, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2018, se dio vigencia de aplicación para el ejercicio fiscal 2018.

VI. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Registro de Junta de Aclaraciones	Correo electrónico	licitaciones@ocotlan.gob.mx	Del martes 28 de agosto del año 2018, hasta las 15:00 horas del día lunes 03 de septiembre del presente año.
Junta de aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveduría	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Martes 04 de septiembre del año 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Viernes 07 de septiembre del año 2018 a las 13:00 horas.
Fallo	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

VII. PUNTUALIDAD.

VII.1 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en Base VI, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en formato del **ANEXO 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por vía electrónica, antes de las 15:00 horas del día lunes 03 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, al siguiente correo electrónico institucional: licitaciones@ocotlan.gob.mx, las cuales deben dirigirse bajo el título "**ACLARACIÓN UC-55-2018**".
2. El correo electrónico mencionado en el punto anterior, hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por lo que, independientemente de no tener cuestionamientos, los interesados deberán remitir el formato del **ANEXO 2** para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del **ANEXO 2**, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido.

5. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos para efectos de imponerse en el presente procedimiento de licitación.
6. La asistencia de los participantes a la junta no es obligatoria, sin embargo, deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. El acta derivada debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
8. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

IX. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

VII.I Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base V.

VII.II Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

VII.III A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

VII.IV Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

VII.V Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

X. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

VIII.I Los participantes deberán presentar los documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- Copia simple de identificación oficial.

C. REQUISITOS GENERALES.

- La propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el ANEXO 1.
- El currículum del participante.

- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

XI. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

IX.I Los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmado por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

X.I Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio de evaluación por puntos, considerándose precio, plazo de entrega, plazo para pago después de entrega y plazo de garantía de funcionamiento, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con mejor puntaje en dichos rubros.

X.II La Unidad Centralizada de Compras emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

X.III El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.

XIII. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

XII.I. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

XIV. INCONFORMIDADES.

XII.I Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

Maria Guadalupe F.
MARÍA GUADALUPE FRAGOSO HERNÁNDEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO

DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



ANEXO 1 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

NOMBRE	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio	• Mobiliario (sillas, mesas, salas lounge, periqueras, tablonas de 2.40 metros, etcétera), • decoración de fachada de presidencia, camino de mesa estilo rebozo, • cubetas de agua fresca, tamales oaxaqueños (dulces y salados), • tacos dorados (estilo carnitas), • botanas surtidas, • refresco, • hielo, • box lunch.	Servicio	1500 personas

- La partida está conformada con recursos de origen municipal.
- El acto jurídico de contratación estará sujeto al consumo indicado por la Administración Pública Municipal, debiéndose entregar los bienes requeridos en las instalaciones municipales que indiquen las autoridades.
- La logística de consumo y pagos será con de corte semanal, cubriéndose el monto en pago vencido a 30 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de un mes respecto al consumo semanal.
- El contrato a adjudicarse estará sujeto a consumo por agotamiento del monto y será vigente el resto del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2015 – 2018, es decir, al día 30 treinta del mes de septiembre del 2018, por lo que, una vez agotado el monto o terminada la vigencia mencionada, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo convenientemente la administración.



ANEXO 2.

JUNTA DE ACLARACIONES.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local UC-55-2018, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

PREGUNTAS:

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-55-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 3.

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.